



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y
AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA
APLICABLE,
EN LA MUNICIPALIDAD DE YAMABAL
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
AL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**



SAN MIGUEL, 06 DE ENERO DE 2020.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	5
VII. RECOMENDACIONES.....	5
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	5
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.....	6
X. PARRAFO ACLARATORIO.....	6



**Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Yamabal
Departamento de Morazán
Presente.**

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Artículo 195 y 207 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 083/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Yamabal, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo General:

Emitir una conclusión sobre el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable; en la Municipalidad de Yamabal, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Objetivos Específicos:

- Verificar que los cobros en concepto de tasas e impuestos se hayan realizado de conformidad a la normativa legal y técnica; y que se encuentren debidamente documentados.
- Verificar que los ingresos percibidos hayan sido depositados de forma íntegra y oportuna.
- Comprobar la adecuada ejecución de los egresos, mediante la evaluación de aspectos relacionados con la autorización, registro y controles.
- Verificar que los pagos se hayan efectuado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Verificar la adecuada utilización de los recursos FODES 75%, FODES 25% y Fondos Municipales.
- Verificar el cumplimiento de la normativa legal en los procesos de libre gestión y Administración.
- Evaluar el cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad durante el periodo auditado.



III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Municipalidad Yamabal, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos aplicados en el Examen Especial fueron:

Ingresos.

- Considerando Enfoque del Muestreo en la Fase de Planificación, determinamos el plan de muestreo para el área de Ingresos, definiendo lo siguiente: 1. Definición de los Objetivos de la Prueba. 2. Universo. 3. Población. 4. Unidad de Muestreo. 5. Determinación del Tamaño de la Muestra. 6. Selección de los Elementos de la Muestra. 7. Evaluación de la Muestra.
- Verificamos la oportunidad e integridad en que se realizaron las remesas correspondientes a los ingresos percibidos.
- Verificamos si se han realizado gestiones correspondientes, a fin de recuperar la mora tributaria, asimismo identificamos si hubo mora prescrita al 31 de diciembre de 2018.
- Verificamos el cumplimiento de ordenanza reguladora de tasas por servicios.
- Verificamos el uso del 5% de los fondos recaudado para fiestas patronales, cuantificamos su monto.
- Verificamos si hubo cobros no regulados en ordenanzas de tasas municipales.

Egresos.

- Establecimos el Plan de Muestreo, para el Área de Egresos en el Rubro de 51 Remuneraciones a los siguientes Objetos Específicos: 51101 Sueldos, 51105 Dietas, y para el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, detallando los siguientes aspectos: a) Objetivo del Muestreo. b) Universo c) Población d) Determinación del tamaño de la muestra e) Selección de los elementos muestrales.
- Evaluamos los elementos muestrales de Remuneraciones 51101 y verificamos lo siguiente: a) La Existencia del Crédito Presupuestario. b) Que lo recibos o planillas estén debidamente Legalizados. c) Las planillas o recibos deben de ser firmada por cada uno de los recipientes d) Que se hayan hecho los pagos por medio de cheque o transacción a cada empleado e) Comprobamos que las retenciones y descuentos fueron remitidos oportunamente a las instituciones correspondientes. f) Que se retenga el Impuesto sobre la Renta, para los ingresos en concepto de aguinaldo gravados mayores al equivalente



- de dos salarios mínimos (\$600.00) g) Que en planillas de junio y diciembre se haya efectuado y calculado correctamente el recálculo del Impuesto sobre la renta h) Controles de Asistencia y permanencia de los empleados i) Solicitamos registro migratorio y realizamos cotejo con asistencia a las sesiones, de existir discrepancia cuantificamos el pago de dieta recibida en exceso.
- De la Muestra de 51105 Dietas (planillas); verificamos lo siguiente: a) Que se comunique por escrito a los concejales propietarios y suplentes las convocatorias para que concurran a las sesiones. b) Existencia del Control de Asistencia c) Que el monto cancelado se encuentre de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto d) Que el libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentre firmado por Miembros del Concejo que asistieron a las sesiones realizadas e) Que se realice el respectivo descuento del Impuesto sobre la Renta, ISSS, AFP f) Solicitamos registro migratorio y realizamos cotejo con asistencia a las sesiones, de existir discrepancia cuantificamos el pago de dieta recibida en exceso.
 - De la muestra determinada con la Adquisiciones de Bienes y Servicios y verificamos lo siguiente: a) Que exista asignación presupuestaria b) Que este respaldado con acuerdo municipal. c) Que sean facturas o recibos legalmente emitidos d) Que la documentación contenga el DESE del Alcalde Municipal y el Visto Bueno del Síndico. e) Que los documentos estén firmados por los beneficiarios f) Comprobamos que el cheque fue emitido a favor del beneficiario que suministró los servicios g) Constatamos la elegibilidad del gasto atendiendo a su naturaleza en concordancia a lo establecido en la Ley y Reglamento del FODES.
 - Verificamos el trabajo realizado y cumplimiento de las cláusulas del Contrato en concepto de Servicios Profesionales por Asesoría Jurídica, Instructor de Inglés, Instructor de Música, determinando lo siguiente: a) Proceso de Contratación b) Asistencia y Permanencia c) Cumplimiento de cláusulas contractuales
 - Verificamos selectivamente que los pagos con los Fondos Propios, FODES 25% y 75%, hayan sido utilizado adecuadamente y en los fines que establece la Ley.
 - Determinamos el monto pagado en concepto de Combustibles y verificamos lo siguiente: a) Seguro de Vehículos b) Autorización de Misiones Oficiales para uso de vehículos nacionales. c) Cumplimiento de Ley en el otorgamiento de combustible a empleados y funcionarios municipales. d) Existencia de Controles para distribución de Combustible.
 - Verificamos la utilización de no más del 50% del FODES 25% en Gastos de para pagos de Salarios y Dietas.
 - De existir documentos que le llamen la atención comprobamos su veracidad con el beneficiario y proveedor del mismo.



Proyectos.

- Considerando la materialidad específica establecimos el Plan de Muestreo para los proyectos a evaluar.
- Verificamos el Cumplimiento de los Procesos de contratación por Libre Gestión y evaluamos lo siguiente: a) Que se haya elaborado Carpeta Técnica o Perfil b) Que existe convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas c) Que se hayan solicitado 3 Ofertas y se haya elaborado Cuadro Comparativo d) El cumplimiento de Contrato. e) Indagamos si ha existido fraccionamiento f) Emisión y legalidad de las Órdenes de Cambio g) Que estén incorporados en el Plan Anual de Compras h) Publicación en el sistema electrónico de compras públicas.
- Verificamos la Legalidad y pertinencia de las erogaciones realizadas mediante la ejecución de proyectos con naturaleza de programas sociales.
- Verificamos el nombramiento de Administrador de Contrato, el informe de seguimiento, y cumplimiento de cláusulas contractuales.
- Verificamos si la Municipalidad elaboró y publicó en el Sistema Electrónica de Compras Públicas(COMPRASAL), del Plan Anual de Compras 2018.
- Verificamos la Legalidad y pertinencia de pagos de proyectos ejecutados en periodos anteriores ya auditados

Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable.

- Verificamos si el Concejo Municipal contrató los servicios de Auditoria Externa durante el periodo auditado.
- Verificamos el cumplimiento de funciones de Auditoria Interna.
- Verificamos el Cumplimiento de Funciones de la Unidad de Acceso a la Información.
- Verificamos si hubo atrasos en los registros contables, durante el período auditado.
- Verificamos la legalización de Bienes Inmuebles.
- Verificamos la legalidad y pertinencia de las contrataciones de personal permanente.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como producto del Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Yamabal, departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018; no se encontraron deficiencias que ameriten reportarse.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Yamabal, departamento al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, los cuales han sido ejecutados de manera razonable.

VII. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

1. Exigir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a fin de que cumpla con las atribuciones inherentes a su nombramiento en lo relativo a: Elaboración y Publicación del Plan Anual de Compras en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, Verificación de la Asignación Presupuestaria antes de iniciar los procesos de adquisición y/o contratación; Realizar la respectiva y adecuada compilación y foliado a los expediente de los proyectos, asimismo la actualización oportuna del banco de contratista y proveedores.
2. Exigir al Administrador de Contrato, el fiel cumplimiento de las funciones inherentes a su nombramiento, principalmente en lo relacionado a la elaboración de los respectivos informes de avances de ejecución de contratos.
3. Exigir a la Encargada de Acceso a la Información Pública, el cumplimiento de funciones inherentes a su nombramiento.
4. Garantizar la utilización de los fondos obtenidos a través de los ingresos en concepto de 5% de fiestas patronales, para tal fin y así disminuir los fondos utilizados con recursos del FODES 75%, en dichas actividades.
5. Exigir al Asesor Jurídico la presentación oportuna de los informes que demuestre el trabajo realizado, asimismo el marcaje en reloj biométrico que demuestre la asistencia, permanencia y puntualidad a la jornada ordinaria de trabajo.



VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Revisamos los Exámenes de Auditoría Interna identificando que no existe evaluación de parte de dicha unidad al mencionado período, razón por la cual no identificamos aspectos que ameriten ser considerados en la presente Auditoría.

Durante el periodo sujeto de examen verificamos que no se contrataron los servicios profesionales de auditoria externa

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Revisamos el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Yamabal, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018; el cual contiene una recomendación para el Concejo Municipal, según detalle:

#	Recomendación	Acciones realizadas por la administración	Comentarios de los auditores	Grado de Cumplimiento
1.	Al Concejo Municipal: Continuar con las gestiones para la recuperación de las aportaciones por préstamos en la Asociación Cooperativa Vicentina de Responsabilidad Limitada.	En nota de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal, menciona: "Con respecto a estos fondos equivalente a \$4,587.73 ya fueron retirados y remesados a la cuenta No.00600023009 de Banco Hipotecario, realizado el día 13 de mayo de 2019, demostrando de esa manera el cumplimiento a la recomendación de la auditoría en mención"	Considerando los comentarios y evidencia documental, constatamos que la Municipalidad cumplió con la recomendación de auditoría, al remesar el monto de las aportaciones por préstamos en la Cuentas Asociación Cooperativa Vicentina de Responsabilidad Limitada a las cuentas de fondos propios de la Municipalidad.	Cumplida



X. PARRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad Yamabal, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018; razón por la cual no se expresa opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y ha sido preparado para ser notificado al Concejo Municipal de Yamabal, Departamento de Morazán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Se hace constar que, al 31 de diciembre de 2018, existe un proyecto que no ha sido cancelado, no obstante, el proceso de contratación ya fue auditado en la presente auditoría, así:

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

DESCRIPCION	MONTO DEL PROYECTO	SALDO PENDIENTE
Construcción de Chalets y Kiosco en Plaza Municipal, del Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán	\$ 48,714.41	\$ 48,714.41

San Miguel, 06 de enero de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD.



Dirección Regional de San Miguel.
Corte de Cuentas de la República.